



002 24 DIC 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ REALIZAR LAS ADICIONES E INCORPORACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Honorables Diputados:

Que, el artículo 305 superior, numeral 2º establece como funciones del Gobernador; Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes; Por lo cual en el ejercicio de dichas funciones, debe presentar oportunamente a la Honorable Asamblea Departamental, los proyectos de ordenanza que sean necesarios para la buena marcha y ejecución de las políticas, planes y programas del Departamento.

Que, el Artículo 209 de la Constitución Nacional precisa que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, la Gobernadora del Departamento del Chocó, haciendo usos de sus atribuciones constitucionales y legales, convoco a la Honorable Asamblea Departamental del chocó a sesiones extraordinarias desde el 5 hasta el 19 de diciembre de 2025, para que conforme al reglamento interno de dicha corporación se estudian algunas iniciativas.

Que, la administración departamental, debido al comportamiento financiero de la entidad debe incorporar y adicionar recursos por valor mayor recaudado y aquellos que se están gestionado que nos van a permitir avanzar en el cumplimiento de los programas, planes y proyectos establecidos en nuestro plan de desarrollo "Chocó en Ruta Hacia el Progreso"

Que, entre los recursos que se pretenden incorporar tenemos aquellos que en lo que va corrido de la vigencia, a corte 30 de septiembre del 2025, en el presupuesto de ingresos de la Secretaría de Salud, se encuentran unas rentas que sobrepasaron los montos definitivos, en el presupuesto de ingresos y gastos Gobernación del chocó vigencia fiscal 2025, entre los que se encuentra:

Adicionan e incorporan recursos como mayor valor recaudado en rentas cedidas, certificaciones, estupefacientes, al presupuesto de ingresos y gastos de la secretaría de salud – fondo local de salud de la gobernación del chocó, vigencia fiscal 2025, los cuales ascienden a DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE (\$2'782.008.104,).

Código	Rubro ingreso	Fondo	Presupuesto Definitivo	Total mayor valor recaudado	Saldo en exceso
1.1.01.02.101.01	Impuesto de loterías foráneas	RENTAS CEDIDAS FUNCIONAMIENTO SALUD	770,657,416.00	128,126,798.00	92,001,713.00
1.1.01.02.104.01.01.02	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico Extranjeros	RENTAS CEDIDAS FUNCIONAMIENTO SALUD	1,134,055,880.00	311,073,000.00	200,221,500.00



002 24 DIC 2025

1.1.01.02.104.01.01.02	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico Extranjeros	RENTAS CEDIDAS REGIMEN SUBSIDIADO SALUD	551,450,000.00	639,209,455.00	410,980,070.00
1.1.01.02.104.01.01.02	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico Extranjeros	RENTAS CEDIDAS PRESTACION DE SERVICIOS	551,450,000.00	311,073,000.00	200,221,500.00
1.1.01.02.104.01.02.02	Impuesto al Consumo de Licores componente ad valorem Extranjero	RENTAS CEDIDAS PRESTACION DE SERVICIOS	2,129,408,353.00	618,202,500.00	396,364,000.00
1.1.01.02.104.01.02.02	Impuesto al Consumo de Licores componente ad valorem Extranjero	RENTAS CEDIDAS REGIMEN SUBSIDIADO SALUD	1,035,850,000.00	1,270,686,551.00	813,838,313.00
1.1.01.02.104.01.02.02	Impuesto al Consumo de Licores componente ad valorem Extranjero	RENTAS CEDIDAS FUNCIONAMIENTO SALUD	1,035,850,000.00	618,202,500.00	396,364,000.00
1.1.01.02.104.02.01.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico de Producción Nacional	RENTAS CEDIDAS REGIMEN SUBSIDIADO SALUD	9,845,014.00	39,020,678.00	14,266,862.00
1.1.01.02.104.02.01.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico de Producción Nacional	RENTAS CEDIDAS PRESTACION DE SERVICIOS	9,845,014.00	19,510,339.50	7,133,431.00
1.1.01.02.104.02.01.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico de Producción Nacional	RENTAS CEDIDAS FUNCIONAMIENTO SALUD	19,690,029.00	19,510,339.50	7,133,431.00



1.1.01.02.104.02.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem de Producción Nacional	RENTAS CEDIDAS REGIMEN SUBSIDIADO SALUD	22,113,655.00	24,930,703.00	12,065,853.00
1.1.01.02.104.02.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem de Producción Nacional	RENTAS CEDIDAS FUNCIONAMIENTO SALUD	11,056,828.00	12,465,351.00	6,032,926.50
1.1.01.02.104.02.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem de Producción Nacional	RENTAS CEDIDAS PRESTACION DE SERVICIOS	11,056,828.00	12,465,351.00	6,032,926.50
1.1.01.02.106.02.02	Componente Advaloren del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	RENTAS CEDIDAS REGIMEN SUBSIDIADO SALUD	1,745,213,972.00	1,809,266,718.00	64,052,776.00
1.1.02.02.015	Certificaciones y Constancias	EXP CERTIFICADOS, PERMISOS, LICENCIAS Y REG DIPLOM	85,486,978.00	43,275,941.00	5,293,000.00
1.1.02.02.101.01	Autorización de manejo de medicamentos de control especial del Estado	PROGRAMA FONDO NACIONAL DE ESTUFEPACIENTES	38,185,660.00	32,893,128.00	19,309,816.00
1.2.08.04.001	Premios de juegos de suerte y azar	RENTAS CEDIDAS REGIMEN SUBSIDIADO SALUD	107,366,903.00	26,142,665.00	14,118,924.00
1.2.08.04.004	Premios de juegos novedosos	RENTAS CEDIDAS REGIMEN SUBSIDIADO SALUD	372,776,163.00	122,359,907.00	77,073,808.00
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	RENTAS CEDIDAS PRESTACION DE SERVICIOS	1,297,976,496.00	39,503,254.00	39,503,254.00
TOTAL					2,782,008,104.00



Que, a 31 de octubre de 2025, se tienen rendimientos financieros por incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la secretaria de educación vigencia fiscal 2025, en la suma de **MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.048.660.419.00) M/TE.**, como se describe a continuación:

CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CANCELACIONES	CERTIFICACIONES	FONDO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	FONPET	TOTAL
Rendimientos Financieros	21.008.350.00	308.949.00	2.576.00	2.689.00	995.528.696.00	1.016.851.260.00
TOTALES	21.008.350.00	308.949.00	2.576.00	2.689.00	995.528.696.00	1.016.851.260.00

Que, en el mes de octubre de 2025, se recibieron de fiduprevisora la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$31.809.159.00) M/TE.**, por concepto de recobro de incapacidades de docentes, recursos que deben ser incorporados al presupuesto correspondiente a la nómina de docentes

Que, con fundamento a lo antes expuesto, se requiere incorporar al presupuesto de Ingresos y gastos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo del Departamento del Chocó, vigencia fiscal 2025, los recursos provenientes de rendimientos financieros generados en las cuentas del SGP - cancelaciones, SGP – Prestación del servicio, cuentas de recursos propios y FONPET, y recursos por recobro de incapacidades la suma de **MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.048.660.419.00) M/TE**

Que, el estatuto orgánico de presupuesto establece que la corporación puede realizar modificaciones al presupuesto anual de ingresos y gastos expedidos por las Asambleas Departamentales.

Que, revisada la ejecución de ingresos de la vigencia 2025; en relación con los recaudos de algunos ingresos a corte de **30 de noviembre del 2025** se presentan recaudos por encima del presupuesto aprobado de conformidad con la siguiente tabla, los cuales deben ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la administración central de la Gobernación del Chocó; y fueron certificados por la coordinadora de rentas de la entidad.

RUBRO INGRESO	CÓDIGO FONDO	FONDO	PRESUPUESTO O DEFINITIVO	TOTAL RECAUDOS	SALDO POR EXCESO
Impuesto de sobre vehículos automotores 20% Municipios	3	IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR 20% TRANSF MUPIOS	248,553,887.00	282,847,566.40	34,293,679.40
Impuesto sobre vehículos automotores 80% libre destinación	1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1,008,952,662.00	1,141,872,828.60	132,920,166.60
Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1,071,264,000.00	1,220,728,934.84	149,464,934.84
Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	102	IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIONES 20% FONPET	267,816,000.00	305,286,492.96	37,470,492.96
Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico Extranjeros	531	RENTAS CEDIDAS DEPORTE	243,954,000.00	283,539,000.00	39,585,000.00
Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico Extranjeros	1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5,287,644,504.00	5,499,548,000.00	211,903,496.00
Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem Extranjeros	1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	9,065,699,000.00	10,543,226,000.00	1,477,527,000.00
Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem Extranjeros	531	RENTAS CEDIDAS DEPORTE	467,423,000.00	543,628,000.00	76,205,000.00
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico nacional	1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	187,839,104.00	190,413,104.00	2,574,000.00
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares -	531	RENTAS CEDIDAS DEPORTE	7,464,865.00	7,628,815.00	163,950.00



RUBRO INGRESO	CÓDIGO FONDO	FONDO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDOS	SALDO POR EXCESO
Componente Ad Valorem de Producción Nacional					
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico nacional	531	RENTAS CEDIDAS DEPORTE	9,391,955.00	9,520,655.00	128,700.00
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem de Producción Nacional	1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	149,297,296.00	152,576,296.00	3,279,000.00
Tasa prodeporte y recreación	132	ESTAMPILLA PRODEPORTE	1,874,007,955.45	2,014,635,006.37	140,627,050.92
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	109	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	3,609,786,329.99	3,906,418,724.83	296,632,394.84
Estampilla pro desarrollo departamental	115	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1,119,863,925.61	1,194,192,602.30	74,328,676.69
Estampilla pro cultura	114	ESTAMPILLA PROCULTURA	1,497,349,692.93	1,574,082,581.62	76,732,888.69
Contribución especial sobre contratos de obras públicas	117	FONDO DE SEGURIDAD	2,159,802,823.73	2,308,927,039.13	149,124,215.40
Multas de tránsito y transporte	119	MULTAS LICENCIAS DE TRANSITO Y OTROS	474,397,602.00	526,570,497.37	52,172,895.37
Fondo de Gestión de Riesgos 1% sobre contratos	155	CONTRIBUCION 1% CONTRATO GESTION RIESGO	540,324,455.27	622,111,224.65	81,786,769.38
Participación de la sobretasa al ACPM	124	SOBRETASA AL ACPM	5,785,154,491.00	6,431,320,921.00	646,166,430.00
Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado p	1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	604,938,344.00	696,257,908.00	91,319,564.00
Rendimientos Financieros Estampilla Pro cultura	114	ESTAMPILLA PROCULTURA	62,852.00	98,112.00	35,260.00
Rendimientos financieros Tasa Prodeporte y recreación	132	ESTAMPILLA PRODEPORTE	170,831.00	209,114.00	38,283.00
Rendimientos Financieros Estampilla Pro Adulto Mayor	109	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	986,234.00	1,425,574.00	439,340.00
Rendimientos Financieros Sobretasa al ACPM	124	SOBRETASA AL ACPM	11,794,443.00	13,260,098.00	1,465,655.00
				TOTAL	3,776,384,843

Que, el artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, establece entre las Funciones de las asambleas departamentales: “Autorizar al gobernador de manera pro tempore de precisas facultades para; incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del Presupuesto General del Departamento, servicio de la deuda pública e inversión; en ejecución de sus políticas, programas, subprogramas y proyectos, establecidas en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia”

Que, adicional a los recursos descritos anteriormente, se siguen gestionando recursos que siguen en trámites administrativos y aun no se han consolidado para ser incorporados mediante este proyecto de ordenanza.

Que, debido a que la Honorable Asamblea Departamental está en periodo de sesiones extraordinarias hasta el 29 de diciembre de 2025, se hace necesario solicitar a la duma departamental con fundamento a lo establecido en el artículo 19 inciso 5 de la Ley 2200 de 2025, autorización protempore para que la Gobernadora del Departamento del Chocó, realice las incorporaciones y adiciones necesarias al presupuesto de ingresos y gastos de la administración departamental vigencia 2025 y cumplir con nuestras funciones misionales y legales. *lb*



Con fundamento a lo antes expuesto el gobierno departamental, pone a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, la presente iniciativa, para que en el marco de sus competencias se surtan los trámites legales que permitan su probación y poder avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en nuestro plan de desarrollo "Chocó en Ruta Hacia El progreso"

NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI
Governadora del Departamento del Chocó

Elaboro: Barnaby Milan Bermudez	Reviso: Rosvier A Mosquera Tamayo	Aprobó: Asesor de despacho
---------------------------------	-----------------------------------	----------------------------



002 24 DIC 2025

PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO _____ DEL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ REALIZAR LAS ADICIONES E INCORPORACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política

PREAMBULO

Que, el artículo 305 superior, numeral 2º establece como funciones del Gobernador; Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes; Por lo cual en el ejercicio de dichas funciones, debe presentar oportunamente a la Honorable Asamblea Departamental, los proyectos de ordenanza que sean necesarios para la buena marcha y ejecución de las políticas, planes y programas del Departamento.

Que, el Artículo 209 de la Constitución Nacional precisa que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, la administración departamental, debido al comportamiento financiero de la entidad debe incorporar y adicionar recursos por valor mayor recaudado y aquellos que se están gestionado que nos van a permitir avanzar en el cumplimiento de los programas, planes y proyectos establecidos en nuestro plan de desarrollo "Chocó en Ruta Hacia el Progreso"

Que, entre los recursos que se pretenden incorporar tenemos aquellos que en lo que va corrido de la vigencia de 2025, en el presupuesto de ingresos de la Secretaría de Salud se encuentran unas rentas que sobrepasaron los montos definitivos, en el presupuesto de ingresos y gastos Gobernación del chocó vigencia fiscal 2025, por concepto de rentas cedidas, certificaciones, estupefacientes, al presupuesto de ingresos y gastos de la secretaria de salud – fondo local de salud de la gobernación del chocó, vigencia fiscal 2025, los cuales ascienden a **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE (\$2'782.008.104,).**

Que, a 31 de octubre de 2025, se tienen rendimientos financieros por incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la secretaria de educación vigencia fiscal 2025, en la suma de **MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.048.660.419.00) M/TE.,** como se describe a continuación:

CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CANCELACIONES	CERTIFICACIONES	FONDO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	FONPET	TOTAL
Rendimientos Financieros	21.008.350.00	308.949.00	2.576.00	2.689.00	995.528.696.00	1.016.851.260.00
TOTALES	21.008.350.00	308.949.00	2.576.00	2.689.00	995.528.696.00	1.016.851.260.00

Que, en el mes de octubre de 2025, se recibieron de fiduprevisora la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE**



002

24 DIC 2025

PESOS (\$31.809.159.00) M/TE., por concepto de recobro de incapacidades de docentes, recursos que deben ser incorporados al presupuesto correspondiente a la nómina de docentes

Que, con fundamento a lo antes expuesto, se requiere incorporar al presupuesto de Ingresos y gastos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo del Departamento del Chocó, vigencia fiscal 2025, los recursos provenientes de rendimientos financieros generados en las cuentas del SGP - cancelaciones, SGP – Prestación del servicio, cuentas de recursos propios y FONPET, y recursos por recobro de incapacidades la suma de **MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.048.660.419.00) M/TE**

Que, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley 715 de 2001, “Los rendimientos financieros de los recursos del SGP, que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para Educación se invertirán en el mejoramiento de la calidad”.

Que, el estatuto orgánico de presupuesto establece que la corporación puede realizar modificaciones al presupuesto anual de ingresos y gastos expedidos por las Asambleas Departamentales.

Que, revisada la ejecución de ingresos de la vigencia 2025; en relación con los recaudos de algunos ingresos a corte de **30 de noviembre del 2025** se presentan recaudos por encima del presupuesto aprobado de conformidad con la siguiente tabla, los cuales deben ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la administración central de la Gobernación del Chocó; y fueron certificados por la coordinadora de rentas de la entidad.

RUBRO INGRESO	CÓDIGO FONDO	FONDO	PRESUPUESTO O DEFINITIVO	TOTAL RECAUDOS	SALDO POR EXCESO
Impuesto de sobre vehículos automotores 20% Municipios	3	IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR 20% TRANSF MUPIOS	248,553,887.00	282,847,566.40	34,293,679.40
Impuesto sobre vehículos automotores 80% libre destinación	1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1,008,952,662.00	1,141,872,828.60	132,920,166.60
Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1,071,264,000.00	1,220,728,934.84	149,464,934.84
Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	102	IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIONES 20% FONPET	267,816,000.00	305,286,492.96	37,470,492.96
Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico Extranjeros	531	RENTAS CEDIDAS DEPORTE	243,954,000.00	283,539,000.00	39,585,000.00
Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico Extranjeros	1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5,287,644,504.00	5,499,548,000.00	211,903,496.00
Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem Extranjeros	1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	9,065,699,000.00	10,543,226,000.00	1,477,527,000.00
Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem Extranjeros	531	RENTAS CEDIDAS DEPORTE	467,423,000.00	543,628,000.00	76,205,000.00
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico nacional	1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	187,839,104.00	190,413,104.00	2,574,000.00
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem de Producción Nacional	531	RENTAS CEDIDAS DEPORTE	7,464,865.00	7,628,815.00	163,950.00
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico nacional	531	RENTAS CEDIDAS DEPORTE	9,391,955.00	9,520,655.00	128,700.00
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem de Producción Nacional	1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	149,297,296.00	152,576,296.00	3,279,000.00



24 DIC 2025 002

RUBRO INGRESO	CÓDIGO FONDO	FONDO	PRESUPUEST O DEFINITIVO	TOTAL RECAUDOS	SALDO POR EXCESO
Tasa prodeporte y recreación	132	ESTAMPILLA PRODEPORTE	1,874,007,955.45	2,014,635,006.37	140,627,050.92
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	109	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	3,609,786,329.99	3,906,418,724.83	296,632,394.84
Estampilla pro desarrollo departamental	115	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1,119,863,925.61	1,194,192,602.30	74,328,676.69
Estampilla pro cultura	114	ESTAMPILLA PROCULTURA	1,497,349,692.93	1,574,082,581.62	76,732,888.69
Contribución especial sobre contratos de obras públicas	117	FONDO DE SEGURIDAD	2,159,802,823.73	2,308,927,039.13	149,124,215.40
Multas de tránsito y transporte	119	MULTAS LICENCIAS DE TRANSITO Y OTROS	474,397,602.00	526,570,497.37	52,172,895.37
Fondo de Gestión de Riesgos 1% sobre contratos	155	CONTRIBUCION 1% CONTRATO GESTION RIESGO	540,324,455.27	622,111,224.65	81,786,769.38
Participación de la sobretasa al ACPM	124	SOBRETASA AL ACPM	5,785,154,491.00	6,431,320,921.00	646,166,430.00
Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado p	1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	604,938,344.00	696,257,908.00	91,319,564.00
Rendimientos Financieros Estampilla Pro cultura	114	ESTAMPILLA PROCULTURA	62,852.00	98,112.00	35,260.00
Rendimientos financieros Tasa Prodeporte y recreación	132	ESTAMPILLA PRODEPORTE	170,831.00	209,114.00	38,283.00
Rendimientos Financieros Estampilla Pro Adulto Mayor	109	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	986,234.00	1,425,574.00	439,340.00
Rendimientos Financieros Sobretasa al ACPM	124	SOBRETASA AL ACPM	11,794,443.00	13,260,098.00	1,465,655.00
TOTAL				3,776,384,843	

Que, el artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, establece entre las Funciones de las asambleas departamentales:

“Autorizar al gobernador de manera pro tempore de precisas facultades para; incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del Presupuesto General del Departamento, servicio de la deuda pública e inversión; en ejecución de sus políticas, programas, subprogramas y proyectos, establecidas en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia”

Que, adicional a los recursos descritos anteriormente, se siguen gestionando recursos que siguen en trámites administrativos y aun no se han consolidado para ser incorporados mediante este proyecto de ordenanza.

Que, la Honorable Asamblea Departamental está en periodo de sesiones extraordinarias hasta el 19 de diciembre de 2025, se hace necesario solicitar a la duma departamental con fundamento a lo establecido en el artículo 19 inciso 5 de la Ley 2200 de 2025, autorización protempore para que la Gobernadora del Departamento del Chocó, realice las adiciones e incorporaciones necesarias al presupuesto de ingresos y gastos de la administración departamental vigencia 2025 y cumplir con nuestras funciones misionales y legales.

Con fundamento a lo antes expuesto el gobierno departamental, pone a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, la presente iniciativa, para que en el marco de sus competencias se surtan los trámites legales que permitan su probación y poder avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en nuestro plan de desarrollo “Chocó en Ruta Hacia El progreso”